



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, treinta de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2022 00163 00
REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	PROTECCION S.A. ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS
DEMANDADO	SOCIEDAD MINERA EL CARACOL S.A.S.
Auto Inter. N° 314-74	Accede solicitud retiro demanda

El abogado MIGUEL STIYVEN RODRÍGUEZ BUSTOS, actuando en calidad de representante legal de la firma Litigar Punto Com S.A.S., persona jurídica que ostenta la calidad de representante judicial de Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías de Protección S.A., solicita al despacho ordenar el retiro de la demanda, sin que haya lugar a imponer condena en costas.

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda.

Se ordena cancelar las medidas cautelares practicadas, una vez la apoderada judicial de la parte ejecutante acredite que las mismas se perfeccionaron.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

A.C./

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd619a878cf51ee13772751901a2caa037704d0456aecec7ecb74515e5a92a28**

Documento generado en 31/10/2023 01:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>